

# Código Ético

Versión 1 – julio 2019

# OBJETIVO

Atendiendo al entorno normativo actual, el Órgano de Administración de GRUPO EMPRESARIAL COSTA, SL ha elaborado el presente Código Ético con la finalidad de propugnar los más altos estándares éticos en el desarrollo de su actividad empresarial y de todas las sociedades en las que participa (en adelante, “GRUPO COSTA”).

El presente Código Ético representa el compromiso de GRUPO COSTA con el cumplimiento de la legalidad vigente y de los estándares éticos, y establece la guía general a seguir en la toma de decisiones y en la relación con empleados y directivos, proveedores, clientes, distribuidores y demás colaboradores y socios comerciales de GRUPO COSTA.

El Código Ético constituye el instrumento normativo de mayor nivel en la estructura normativa interna de GRUPO COSTA, e inspira las políticas, protocolos y procesos internos, en los que se desarrolla.

# ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código Ético, así como las políticas, protocolos y procesos internos en los que se desarrolla, se aplican a todos los empleados y directivos de GRUPO COSTA, con independencia de su cargo y ubicación geográfica.



# QUIENES SOMOS

La historia de GRUPO COSTA está vinculada al nacimiento de Piensos Costa, empresa referente en el sector porcino nacional, fundada en 1966 en Fraga (Huesca). Esta compañía, dedicada inicialmente a la compra-venta de cereales y pienso, ha experimentado en los últimos años un importante crecimiento, debido a la aplicación de modelos de integración, expansión y crecimiento que le han permitido consolidarse como un referente en el sector agroalimentario nacional y europeo.

Hoy, GRUPO COSTA está presente en 107 países y factura 600 millones de euros anuales.

Por su lado, GRUPO COSTA apuesta por los productos naturales desde el origen, obtenidos a través del proceso de integración vertical del grupo, que comienza con el control de la alimentación de los cerdos, el cuidado del ganado y la garantía de la seguridad alimentaria en todos los estados: nacimiento y crianza (Pienso Costa), despiece (Costa Food Meat), y transformación y elaboración de charcutería (Villar y Casademont). El control de todo el proceso aporta una total trazabilidad en toda la cadena de valor y la dota de transparencia.

Además, GRUPO COSTA apuesta por la diversificación y está formado por empresas dedicadas a actividades totalmente ajenas al ámbito de la alimentación como, por ejemplo, sociedades enfocadas al sector fitosanitario, del automóvil, vitivinícola, el hotelero y las energías renovables, entre otras.



# 1 Cumplimiento de la legalidad

El cumplimiento normativo es presupuesto necesario del presente Código Ético.

**Por ello, todos los empleados y directivos de las empresas que integran GRUPO COSTA deben cumplir la legislación vigente en el desarrollo de su actividad.**

Los empleados y directivos de GRUPO COSTA **deben respetar también todas las normas internas de la compañía.**



# 2 Empleados y directivos

Los empleados y directivos de GRUPO COSTA mantendrán un ambiente de trabajo que favorezca el pleno desarrollo de todos los profesionales. Por ello, deberá imperar el **respeto a la dignidad de las personas, la confianza, la cordialidad y el trabajo en equipo.**

GRUPO COSTA promueve la **no discriminación** por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus profesionales, así como la igualdad de oportunidades entre ellos.

En particular, GRUPO COSTA **promoverá la igualdad de trato entre hombres y mujeres** en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo, así como al acceso a bienes y servicios y su suministro. Uno de los principios fundamentales de GRUPO COSTA consiste en proporcionar a todos sus trabajadores las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional.

GRUPO COSTA **rechaza** cualquier manifestación de violencia, de acoso físico, sexual, psicológico, moral u otros, de abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de sus profesionales. Específicamente, GRUPO COSTA **promoverá medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, cuando se consideren necesarias.** Por su parte, **los empleados, directivos y colaboradores de GRUPO COSTA se comprometen a evitar y denunciar cualquier conducta susceptible de acoso o intimidación.**

# 3

## Confidencialidad

**Información personal.** GRUPO COSTA se compromete a respetar el carácter reservado y confidencial de la información personal facilitada por sus empleados y directivos en el marco de las relaciones laborales, así como a preservar su integridad y confidencialidad de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos.

**Datos de carácter personal.** La compañía se compromete a no divulgar datos de carácter personal de sus empleados, proveedores o colaboradores, salvo que medie consentimiento expreso de los interesados o la divulgación esté amparada por la normativa vigente, como en los casos de requerimientos judiciales o administrativos. En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de los empleados para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.

**Información confidencial.** Los empleados de GRUPO COSTA que por su actividad accedan a información confidencial de la Compañía, se comprometen a guardar secreto, y a cumplir con la normativa vigente, así como las políticas, protocolos y procesos internos, tales como la Política de Protección de Datos.

De igual forma, los empleados, directivos y colaboradores se obligan a mantener la más estricta confidencialidad y obligación de secreto respecto de toda aquella información de carácter confidencial o sensible que pudieran disponer respecto de las empresas o entidades en las que hubieran desarrollado su trabajo con anterioridad.

Estos compromisos se mantienen vigentes después del cese de la relación profesional con GRUPO COSTA.

En caso de cese de la relación laboral o profesional, toda información reservada o confidencial será devuelta por el empleado, incluyendo los soportes en los que se encuentra almacenada.

**Documentos Confidenciales.** Los empleados de GRUPO COSTA conservarán los documentos confidenciales en lugares adecuados que garanticen su carácter confidencial.

La reproducción o acceso a un Documento Confidencial deberá ser autorizada expresamente por el responsable del documento de que se trate y la persona que tenga acceso u obtenga la copia deberá incluirse en la lista de personas con acceso a información confidencial.

Los empleados y colaboradores de GRUPO COSTA deberán advertir a los destinatarios de las reproducciones o copias de documentos confidenciales de la prohibición de realizar copia de los mismos.

# 4

## Uso adecuado de los medios informáticos

**Medios y recursos informáticos.** GRUPO COSTA pone a disposición de sus empleados y colaboradores los medios y recursos necesarios para el desempeño de su actividad, así como los mecanismos para la adecuada salvaguarda de los mismos.

Los empleados y colaboradores de la compañía se comprometen a **utilizar de forma responsable los medios propiedad de GRUPO COSTA** haciendo un uso responsable de los mismos y utilizándolos únicamente para fines profesionales.

Asimismo, todos los empleados de GRUPO COSTA respetarán las normas y procedimientos corporativos específicos sobre recursos y medios de la compañía.

**Uso adecuado de los medios informáticos.** **No existe expectativa de privacidad** en el uso de los recursos y medios informáticos puestos a disposición del empleado para el desempeño de sus funciones. Es por ello, que el uso y la información contenida en los mismos es **susceptible de ser objeto de revisión por GRUPO COSTA** en el ejercicio de su facultad de control.

Los empleados de GRUPO COSTA deben de ser conscientes de que el uso de los medios y recursos puestos a su disposición conlleva la aceptación de estas condiciones.

**Propiedad intelectual e industrial.** Los empleados de GRUPO COSTA deben ser conscientes de que la compañía es titular de la propiedad y de los derechos de propiedad intelectual o industrial existentes sobre los programas, sistemas informáticos, equipos y demás recursos. Por ello, los empleados y colaboradores de GRUPO COSTA se comprometen a **no explotar o utilizar** en modo alguno **los sistemas y aplicaciones informáticas de la empresa para otras finalidades diferentes** a las previstas en el presente Código o en su normativa de desarrollo.

Asimismo, los empleados no instalarán o utilizarán en los recursos informáticos facilitados por la compañía, programas o aplicaciones que infrinjan derechos de propiedad intelectual o de cualquier otra naturaleza de terceros, o que sean susceptibles de dañar dichos recursos o perjudicar los intereses de GRUPO COSTA o de terceros relacionados con la Compañía.

# 5 Contabilidad y facturación

GRUPO COSTA garantiza la **veracidad y transparencia** de la **información financiera** de la compañía, de conformidad con los principios contables previstos en las normas nacionales e internacionales.

Asimismo, los empleados y directivos de la compañía se comprometen al respeto de las normas internas de GRUPO COSTA en materia de facturación, pagos y reembolsos.



# 6 Compromiso con el medio ambiente

Actuar preventiva y activamente para reducir los posibles impactos ambientales que pudiera ocasionar nuestra actividad y promover como principales áreas de actuación las siguientes:

- La reducción del consumo de recursos, emisiones, residuos.
- El aumento y la promoción de la reutilización y el reciclaje.





# 7

## Conflicto de intereses

Los directivos, empleados y colaboradores de GRUPO COSTA deben **proteger los intereses de la compañía**, así como velar y fomentar su buena reputación, evitando actuar en contra de sus intereses.

Por consiguiente, los directivos, empleados y colaboradores de GRUPO COSTA no realizarán ninguna actividad o transacción en la que sus intereses personales prevalezcan por encima de los intereses de la compañía.

Con objeto de prevenir un posible conflicto de intereses, **los directivos, empleados y colaboradores que**, en el marco de una determinada actividad o transacción, **se encuentren en una situación real o potencial de conflicto de intereses deberán comunicar dicha situación inmediatamente al *Compliance Officer*** a fin de que éste le indique el modo de proceder.



# 8

## Prevención de la corrupción y otras conductas irregulares o ilegales

En GRUPO COSTA **se limita la realización y recepción de regalos, prohibiendo** aquellos que tengan por objeto el **soborno** o pretendan influenciar en quien lo recibe para que adopte decisiones que comprometan su imparcialidad y buen juicio.

**Bajo ninguna circunstancia se permite la entrega de regalos, dádivas, beneficios personales o compensaciones económicas a funcionarios y empleados públicos**, sean nacionales o extranjeros, dirigentes de partidos políticos, cargos públicos o candidatos a dichos cargos.





# 9

## Cumplimiento del código ético

El contenido del **presente Código Ético es de obligado cumplimiento** para los administradores, directivos, empleados y colaboradores de GRUPO COSTA.

A este respecto, GRUPO COSTA ha designado un Comité Ético, el cual tiene encomendada, entre otras funciones, la verificación periódica del efectivo cumplimiento de este Código.

Las **conductas contrarias** a los principios contenidos en el Código Ético, así como en el resto de normas internas vigentes en la compañía, podrán dar lugar a la **formulación del correspondiente expediente disciplinario** y, en su caso, a la aplicación del régimen sancionador que corresponda, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento y dentro del marco legal aplicable conforme al Estatuto de los Trabajadores y a los Convenios Colectivos que sean de aplicación.

A este respecto, el Comité Ético, gestionará aquellas acciones a adoptar en relación con el personal de GRUPO COSTA respetando en cualquier caso el principio de proporcionalidad y preservando el derecho de defensa del afectado.

Asimismo, los administradores, directivos, empleados y colaboradores de GRUPO COSTA **se comprometen a identificar y comunicar al Comité Ético cualquier conducta inapropiada**, irregular, y/o susceptible de vulnerar el contenido

del presente Código o de la normativa interna de la compañía, con independencia de si éstas causan un beneficio o un perjuicio para GRUPO COSTA.

A estos efectos, el Comité Ético de GRUPO COSTA ha habilitado un **canal de denuncias** a disposición de todos los directivos, empleados y colaboradores a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

[canaletico@grupoempresarialcosta.com](mailto:canaletico@grupoempresarialcosta.com)

Las denuncias deberán venir identificadas y relacionarán el detalle de los hechos acaecidos. La identidad del denunciante en ningún caso se comunicará al denunciado y no existirán represalias de ningún tipo contra los denunciantes.

GRUPO COSTA se compromete a tratar estos datos con el más estricto cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal.





## ¿TIENES ALGUNA DUDA?

Recuerda que, si tienes alguna duda sobre la interpretación y/o aplicación del contenido del presente Código Ético, puedes contactar directamente con el Comité Ético de GRUPO COSTA enviando tus preguntas a la siguiente dirección de correo electrónico:

[canaletico@grupoempresarialcosta.com](mailto:canaletico@grupoempresarialcosta.com)